

N. REF. GBC

N. EXP. 34944/2024.

DECRETO de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Dña. Nabila Benzina Pavón por el que se aprueba el expediente para la contratación del “*Suministro equipos de cocina para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África*”, por procedimiento abierto sumario supersimplificado y tramitación ordinaria.

La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, solicita el inicio del expediente de contratación del “*Suministro equipos de cocina para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África*”.

La contratación se efectuará mediante el procedimiento abierto súpersimplificado sumario del artículo 159,6) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, derivado de la cuantía del mismo.

Constan en el expediente:

Consignación presupuestaria por valor de 16.588,00 € IPSI del 0% (0,00 €) incluido, con cargo a la partida presupuestaria 62900 9205 010 “Material Inventariable Consejería Servicios Sociales”, número de RC 120240000.

Informe de necesidad de la contratación, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 11/06/24.

Informe de no fraccionamiento, de conformidad con el art. 99.2 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 11/06/24.

Informe de no división en lotes, conforme a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 11/06/24.

Informe justificativo del precio, 16.588,00 € IPSI del 0% (0,00 €) incluido, de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 11/06/24.

El único criterio de adjudicación será el mejor precio de las ofertas presentadas. El criterio precio se justifica, en un mayor ahorro económico para la administración, dado que los productos a suministrar están perfectamente definidas técnicamente y no se considera variar los plazos, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

$$\frac{(\text{Oferta más económica}) \times (100)}{(\text{Oferta a valorar})} = \text{Puntuación Oferta}$$

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses desde su formalización.

El valor estimado del contrato es de 16.588,00 €.

Consta informe de fiscalización favorable de la Intervención de la Ciudad de fecha 01/07/2024.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el Art. 116 del la LCSP, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, informe de la Secretaría General de la Ciudad.

Considerando lo establecido en

1º. El artículo 16 del la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, en relación con el artículo 12 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de “suministro”.

2º. El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto súpersimplificado de acuerdo con lo indicado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público.

3º. El expediente debe contener los documentos y datos especificados en el artículo 116 de la LCSP.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 29 de noviembre 2023 (BOCCE extra. 73, de 29 de noviembre 2023), por el que se modifica el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de junio 2023 (BOCCE extra. 42, de 23 junio 2023),

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de “*Suministro equipos de cocina para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África*”.

Segundo. Aprobar expediente de contratación del suministro anteriormente mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

Tercero. Aprobar el gasto de este contrato, estimado en 16.588,00 € IPSI del 0% (0,00 €) incluido , que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 62900 9205 010 “Material Inventariable Consejería Servicios Sociales” número de RC 12024000026998.

Cuarto. Aprobar la disposición del procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio de las ofertas presentadas.

Quinto. Proceder a su publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante. (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Sexto. Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.**